

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 16062/2024 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	<b>007648</b>

Documentales recibidas el once de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

**Contestación de la demanda.** Agréguese el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los cuales presenta la contestación de la demanda en la presente controversia constitucional en representación del **Poder Legislativo** de esa entidad federativa.

**Delegados, autorizados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales insertas en el disco compacto que acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

**Acceso a expediente electrónico.** Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de

<sup>1</sup> De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

**XVI.** Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...)

Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**Traslado.** Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

**Audiencia.** Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

**Habilitación de días y horas inhábiles.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, todos del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 2526/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 26/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:39Z / 22/04/2024T14:54:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 f1 60 28 84 69 ee b4 26 f3 9c 7e 83 13 5b f7 5c b1 24 52 f0 d1 ca 71 eb dc d2 8a ce d5 68 30 67 12 ea de c4 db e3 88 d3 57 bc 25 d2 16 e1 1a 98 a3 1a b4 61 c8 45 5b dd 46 55 e6 33 74 4a 9a 2e 30 ca 51 dc 3c 96 b6 bf 52 bd 66 d6 f3 a4 69 b7 fd 0d c0 b7 98 5f 24 86 be 9c e8 c1 92 6c 2a f9 ec 11 0d a4 40 42 10 67 be ce 8c bf c7 8c 49 9e 6f 58 74 31 8e 89 14 b6 20 71 68 ff 06 46 63 47 d4 5c fe b3 24 f9 95 01 94 88 2e 65 f1 34 f6 d1 1e 30 22 cf f6 99 b1 cf b1 30 cc 31 b3 00 ca 9e 21 16 10 2e e1 23 92 7e b0 28 c5 43 91 dc 8d b1 53 8b bb cc ba 8f 90 b7 b0 65 28 59 e1 11 0d 3e 3e c2 30 b5 43 d8 e5 05 e0 0a 8d 96 25 44 fd 4e f2 2d 66 70 b4 78 d8 71 1f ca 06 45 d1 90 c9 c9 80 33 68 d9 ff 29 c6 28 eb 8f 9f da 33 29 5b 7f c4 88 8b 13 63 35 6a 70 e6 0b b1 9f 4c 2e f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:39Z / 22/04/2024T14:54:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2024T20:54:39Z / 22/04/2024T14:54:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7041949			
	Datos estampillados	D638B8C27F62A274182147950316A3C8209113722D85DC70BF956DE480B583A8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:10:51Z / 17/04/2024T18:10:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 19 66 18 62 44 b5 bd fa 70 bf 65 ec 87 b7 07 8f 8a b3 f7 1c 67 0e 6f 52 45 d7 ef 19 0d 32 15 e3 1c 99 07 7f fe 5c ae 9b cb a1 b5 14 e7 4c ff cc 02 91 15 cd a1 c6 78 87 be 7e 08 72 63 ca 82 7e 52 45 1a f2 b1 2d 53 32 90 71 4a 21 b6 48 79 4c 97 83 b6 4e fc ee 72 b7 f7 92 28 98 04 36 97 32 fb 51 c7 99 47 bf 91 8e 7e fe 6f b1 5e 22 b2 c5 bc f0 53 e7 fb 12 32 a8 e5 07 5d 3c e1 6a e5 8c 71 4b 3b 12 0b 18 35 be 0b be fa 90 e7 a4 07 d8 de 10 96 ed c5 48 7d e0 37 5c 42 bd f6 82 ec 1f ab 64 39 07 7a 1c eb 44 5f 16 9d 73 b6 39 82 42 60 df 91 e9 85 f0 70 01 12 35 66 30 14 5d c7 bc 7a 8e 58 0e 09 17 01 26 cc 31 51 f9 80 e0 b7 f6 c7 82 07 09 f5 0f ff 40 b3 f1 81 63 16 38 e0 27 70 9b 74 40 24 0c 7d c4 96 ea 2e 6c 0e e3 77 78 27 f6 6a 05 c9 18 02 26 39 be 2c 10 63 c4 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:10:53Z / 17/04/2024T18:10:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:10:51Z / 17/04/2024T18:10:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7023625			
	Datos estampillados	9B08B87F1FE2FCD16FA5733C9DEED166E7A0D6F11522917C4411205938993111			